



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Prueba Anticipada (Interrogatorio de Parte) N° 2021-00376-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la solicitud promovida por ADRIANA MARGARITA FLÓREZ GÓMEZ contra CARLOS FERNANDO GRISALES ÁLVAREZ, por los siguientes defectos:

- 1). Se dejó de proporcionar la dirección física de las partes, así como la del correspondiente gestor adjetivo (num. 10 del art. 82 *eiusdem*).
- 2). Debe indicar el domicilio de los involucrados (num. 2º, art. 82 *id.*).

En consecuencia, se otorgará a la proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se rechace el escrito inaugural.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el memorial petitorio por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la implorante el término de 5 días para que rectifique las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como procurador judicial de la incoante, según las facultades otorgadas, al profesional del derecho JORGE AUGUSTO FRANCO GIRALDO, identificado con C.C. N° 7.553.982 y T.P. N° 80.029 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|---|
| PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 19 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO |
|---|

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b53958071454aa9f3f400df5ab22cfa9beef76e7ca1326af5261911
aec020f5**

Documento generado en 15/07/2021 11:44:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**